

Circular Externa 100-000004 Del 04 De Octubre 2023 – Superintendencia De Sociedades Circular KRM No. 078- 23/30 de octubre 2023

El pasado 04 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Externa No. 100-000004, dirigida principalmente a las Cámaras de Comercio del país y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia, por medio de la cual modifica los Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la siguiente manera:

1. Se modifica el ámbito de aplicación (numeral 4) de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 del 09 de abril de 2021 y 100-000015, y se adicionan los numerales 4.4 y 4.5 así:

"4. Ámbito de aplicación del Régimen de Autocontrol y Gestión Integral LA/FT/FPADM

(...)

4.4 Cámaras de Comercio. Están obligadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo X (SAGRILAFT), todas las Cámaras de Comercio del país.

(...)

4.5 Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras. Están obligadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo X (SAGRILAFT) las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia".

2. Se modifica el ámbito de aplicación (numeral 4) de la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, y se adicionan los numerales 4.4 y 4.5 así:

"4. Ámbito de aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

(...)

4.4 Cámaras de Comercio. Están obligadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo XIII (PTEE), todas las Cámaras de Comercio del país.

(...)

4.5 Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras. Están obligadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo XIII (PTEE) las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia".

3. Plazos:

- Las Cámaras de Comercio y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia que se encuentren a la fecha bajo supervisión de la Superintendencia de Sociedades, deberán poner en marcha el SAGRILAFT y PTEE en los términos de los Capítulos X y XIII, a más tardar el 31 de agosto de 2024.
- Posteriormente a esta fecha, las Cámaras de Comercio y las Entidades sin Ánimo de Lucro Extranjeras que entren bajo supervisión de la Superintendencia de Sociedades, deberán implementar el SAGRILAFT y PTEE a más tardar el 31 de mayo siguiente, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 7.1 del Capítulo X y el numeral 9 del Capítulo XIII.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



**Circular Externa 100-000004 Del 04 De Octubre 2023 –
Superintendencia De Sociedades**
Circular KRM No. 078- 23/30 de octubre 2023

Fuente:

Circular Externa 100-000004 del 04 de octubre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades.



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global

Miembro asociado para Colombia de

